



Una visión del problema en el programa de derecho



Juan Enrique Medina Pabón

Director del área de Derecho Privado
de la Facultad de Jurisprudencia, de la
Universidad del Rosario

Ahora que nuestro apreciado Decano ha vuelto a poner sobre el tapete el problema de la enseñanza del derecho,^{*1} encuentro oportuno presentar algunas ideas, que desde hace algún tiempo he venido estructurando, para cambiar y mejorar la calidad de tal sistema docente.

1.- El panorama del derecho

El derecho puede apreciarse como la ciencia más elemental o la más profunda y sofisticada, sin error.

Es cierto que con una serie de conocimientos generales de gramática, facultades de interpretación, algo de lógica en la expresión y el acceso a ciertas informaciones escritas ---normas y procedimientos--- se puede ejercer el derecho. Posiblemente no todo, posiblemente no bien, pero se puede.

También es cierto que sólo quien tenga una gran cultura general, posea agilidad mental, habilidades en comprensión, análisis y expresión, sustentadas por la lógica y el conocimiento; que sea estudioso, flexible, conciliador, ético... y mil condiciones humanísticas más, es quien verdaderamente debe ser llamado jurista.



*1 MONROY CABRA, Marco Gerardo, *Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia*, en *Revista Estudios Socio-Jurídicos* No. 1, págs. 162 y ss.

Pero las universidades —al menos eso sostienen—, “egresan” juristas. No porque quienes salen de sus aulas tengan todas las calidades para serlo, sino porque confieren grados que permiten obtener una tarjeta profesional que habilita a su titular, automáticamente, para desempeñarse en todos los temas del derecho, a cualquier nivel.

El esquema tiene errores y los resultados son fácilmente apreciables en la mediocridad general del egresado en materia de conocimientos jurídicos, la ignorancia de los fines y propósitos del derecho en los sujetos que lo practican; la venalidad, rigidez e inconsciencia social de los funcionarios que ejercen autoridad y la falta de ética de la mayoría de quienes están ligados con la aplicación de la justicia.

En gran medida se debe a que para la enseñanza del derecho se utilizan unos esquemas distorsionados, como unos p^énsum obsoletos y mal concebidos, con propósitos u objetivos apenas ideales, desarrollados por personas no siempre capacitadas y destinados a estudiantes desconocidos en cuanto a sus aptitudes, calidades, conocimientos, requerimientos, inclinaciones y que, por ende, no pueden interpretar correlativamente con la información que reciben.

Pero eso no es todo: tampoco nos hemos tomado la molestia de conocer el medio en que se ha de desenvolver cada cual y, menos aún, las necesidades específicas de la sociedad en cualquiera de los múltiples aspectos ligados al derecho. Y se pretende con este sistema satisfacer el interés de la sociedad, con la convicción de que ese abogado es el que se ajusta al actual esquema y situación del país.

2.- Diagnóstico empírico del problema

Aun cuando parte de la problemática radica en que el análisis de la situación del derecho y las decisiones que se toman para remediar urgencias adolecen de falta de profundidad, el hecho de que las fallas sean tan protuberantes permite utilizar el conocimiento común del tema, a manera de axioma, para hacer el diagnóstico del problema.

Primero es necesario dar una mirada al contexto social y al sistema educativo colombiano, para poder ubicar cada uno de los elementos del problema —alumno, profesor, temática de la enseñanza, sistema pedagógico, producto demandado y ofrecido— en el punto que le

corresponde, conforme a su realidad y condiciones, para llegar a las conclusiones sobre lo que se requiere en materia de enseñanza del derecho.

Y ¿por qué no utilizar para este efecto un esquema prestado de otra ciencia? Propongo el de la “gestión empresarial”. Al fin y al cabo y si se me permite el símil, tenemos un insumo o materia prima, que debemos transformar, proporcionándole, con método, unos elementos, para obtener un producto final satisfactorio al mercado.

a) El insumo básico es un bachiller colombiano

Este bachiller es colombiano, de modo que desde el principio a muchos de ellos les encontramos una falla de conducta social.² No es un sujeto antisocial sino “asocial” y no en todos los aspectos sino en algunos y no siempre con el mismo alcance y condiciones, ya que depende del medio en que se crió y la educación que recibió.

Lo que sí podemos decir es que su acatamiento de la regla no proviene de un innato sentido social, sino eventualmente de la imposición forzada. No concibe el sistema del paradero del bus, o el aseo público, procura copiar en el examen, irrespeta cuando puede el derecho de otro siempre ello no sea tan grave que le pueda causar problemas, abusa de quien se lo permita. Un romano antiguo diría que el colombiano no es cívico.³

En otro aspecto, el bachiller es también el reflejo de la sociedad colombiana.

El sistema educativo colombiano propende, al menos en teoría, por entregar un bachiller que tenga una cantidad y calidad de información preestablecidas y una serie de habilidades de estudio, comprensión, análisis y expresión, es decir un bachiller “estandar por la mínima”.

Eso no es del todo cierto y el ICFES lo muestra en sus continuas evaluaciones o exámenes de Estado. La media cuantitativa está



² No se trata de una crítica destructiva; sencillamente hay que reconocer que no tiene la concepción social *per se*, defecto que necesariamente tenemos todos y cada uno de los nacionales en mayor o menor grado.

³ La palabra cívico se ha desdibujado con el tiempo. Aquí quiero pensar en el ciudadano romano para quien el bien común estaba por encima de todos y era merecedor de cualquier sacrificio y el bien privado era sagrado ya fuera propio o ajeno.

bastante por debajo del nivel fijado para la media cualitativa; el extremo superior a la media es poco numeroso y bastante localizado geográficamente⁴ y el extremo inferior es más amplio de lo que debía ser en una estadística normal. Tiende a ser una pirámide, en lugar de un rombo.

Ahora bien, como la estadística se basa en el examen de Estado, podemos hacernos a una idea aproximada de sus conocimientos y eventualmente de sus destrezas, pero no podemos valorar precisamente sus carencias específicas. El examen nos dice, de pronto, quién es, pero no nos dice qué no es y, por ende, que debemos proporcionarle.

Pero todos llegan a la facultad de derecho, a recibir similar atención por parte de la universidad y equiparable cantidad y calidad de información y entrenamiento, para salir todos idénticamente abogados capacitados para abordar cualquier asunto jurídico.

De ahí salen los jueces, altos funcionarios públicos, asesores jurídicos, litigantes, notarios, consultores, pero también los encargados del taller jurídico —escribanos, asistentes, sustanciadores, ejecutores por deudas, inspectores,⁵ etc.

Finalmente es el sistema socio-económico el que se encarga de estratificar la educación en el campo del derecho cuando se hace el ingreso a la universidad. Suena paradójico, pero las universidades no tienen posibilidad de elegir el nivel de educación que quiere proporcionar a los estudiantes, sino los estudiantes los que determinan el nivel educativo que puede proporcionar la universidad.

Si una universidad es prestigiosa y se inscribe un número considerable de aspirantes, esa universidad queda en la posibilidad de seleccionar verdaderamente los mejores alumnos y proporcionarles la educación correlativa. Quedan para otras universidades y facultades estudiantes de menores calidades culturales. Estas universidades no podrán tener un muy elevado nivel porque sus estudiantes no lo

⁴ En las diez ciudades más grandes.

⁵ Para estos que se quedaron en el taller jurídico, la educación actual tiene dos errores fundamentales. Se les proporcionó una gran cantidad de información inútil y no se les entrena para ser un experto en ese campo.

asimilarán y perderán los cursos. No queda otro remedio que poner el nivel de la universidad al nivel de sus alumnos.⁶

b) El proceso de producción (pénsum, programas y docentes)

Las facultades reciben a ése estudiante que no han identificado ni “homogeneizado” y le proporcionan una información con un alcance y una metodología inadecuada, con criterios pedagógicos revaluados o innovatorios, pero en todo caso estandarizados; esquema que, sin ser genial, puede apreciarse como inconveniente.

Veamos unas de esas fallas ostensibles (la denominación que sigue, por supuesto, es propia del autor).

La ausencia de una etapa que permita al estudiante la visualización e integración general del mundo jurídico

El derecho no es otra cosa que un sistema integrado de reglas de comportamiento de una colectividad de humanos (una especie que se diferencia de las demás en que puede aprenderlas y no las tiene incorporadas en su ser, como otras especies animales). La sociedad está en capacidad de dictar las normas de comportamiento —legislar— y de reclamar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento, en una estructura social cualitativa y cuantitativamente variable. Pero en la enseñanza del derecho no existe un sistema lo suficientemente coherente y directo que permita una aproximación al medio, de modo que el estudiante difícilmente entiende el sentido y objetivo general del sistema jurídico y, por ello, pierde gran parte de las informaciones que recibe, simplemente porque no les encuentra la menor lógica ni utilidad.⁷

El sistema “Todo a la una”

La mayoría de las ciencias tienen bien diferenciadas las etapas del desarrollo del sistema educativo y práctico. Si miramos la ciencia médica veremos que primero habrá una etapa donde se enseñan los conceptos primarios de la ciencia —anatomía, química orgánica,

⁶ Se trata de un círculo vicioso, porque una universidad adquiere prestigio por el éxito de sus egresados, y si estos no son exitosos, no habrá prestigio, ni mayor cantidad de aspirantes, ni posibilidades de selección, ni alto nivel académico, ni egresados exitosos.

⁷ Este problema, por cierto, se halla presente en todas las etapas de la educación del país.

elementos teóricos de cirugía y otras materias igualmente básicas—, a un nivel relativamente elemental y luego seguirá, digamos, etiología y detección de la enfermedad, diagnóstico clínico, terapéutica, algo de práctica quirúrgica con un progresivo grado de dificultad,⁸ para terminar agotando los diferentes campos de la medicina y la patología, hasta finalmente graduar médicos generales, para que luego el egresado, si lo quiere, pase a la residencia y alta especialización.

Pero en derecho cada materia está establecida para que el profesor exponga desde el concepto más elemental hasta lo más profundo y complejo de la teoría jurídica y desde la evolución de las instituciones, hasta las innovaciones que espera se den en el campo que le ha tocado dictar, todo ello en un solo bloque. A esto se suma el hecho de que en estos temas “nunca está dicha la última palabra” de modo que cualquier temática, por elemental que sea, se le puede hacer una interpretación, una crítica o sencillamente matizar de conformidad con las circunstancias que pueden rodear una situación dada.⁹

Como el profesor generalmente es un conocedor profundo y serio de la materia —profesional de larga trayectoria, magistrado, funcionario del más alto rango, político avezado—, ya no le llaman la atención los conceptos elementales, ni las interpretaciones simples; aboca estos temas sin el énfasis que requieren y, por el contrario, los temas profundos y complejos, que le permitan lucir su sabiduría, lo deleitan.

Esta visión se transmite al alumno y termina haciendo suyas informaciones incompletas, sesgadas por el propio dogmatismo del maestro y, obviamente, desubicadas dentro del contexto del proceso de aprendizaje del alumno.

El “ramaje” estanco del sistema de enseñanza

Como consecuencia del esquema todo en uno, cada sector del derecho está enfocado como único; el profesor (dueño de su área), plan-



⁸En este momento puede tal estudiante “abandonar”. Me imagino que de aquí salen los llamados paramédicos, que con apenas otras instrucciones ya ocuparán un lugar en el mercado laboral.

⁹ Si consideramos un precepto bien antiguo y tratinado, incuestionable en su necesidad y presente en todas y cada una de las sociedades, como “no matar” y apreciar la cantidad de variaciones y matices técnicos que admite, ubicaremos este asunto.

tea todos y cada uno de los principios, desarrollos, accidentes y esquemas de manera independiente, lo que conduce a que el estudiante se lleve la visión de que cada rama del derecho es una verdadera "ciencia" distinta de las demás, que sólo por alguna eventualidad se tocan en tal o cual tema.

Y los profesionales —el reflejo de los estudiantes— quedan con el vicio. Los abogados dedicados a las distintas materias del derecho, consideran que entre su propio tema y el de los demás abogados hay tantos puntos en común como los que pudieran existir entre la ciencia del derecho y la ciencia del médico o el ingeniero.

Los principios generales del derecho, adquieren matices que sólo admiten su utilización en la rama del derecho a la que —se supone— están destinadas.

No hay sinonimia entre sabiduría y calidad docente

Las universidades tienen bastante de dónde escoger su personal docente y en general seleccionan profesionales calificados. Hay más de ochenta mil abogados y muchos de ellos son verdaderamente buenos en el más amplio sentido del calificativo bueno. ¿Pero esos buenos abogados son correlativamente buenos docentes?

Lamentablemente, muchos abogados capacitados como el que más para el ejercicio profesional, no tienen vocación de docentes, ni la capacidad de transmitir el conocimiento o de despertar el entusiasmo del estudiante por conseguirlo. Muchas vocaciones se habrán truncado por falta de un maestro capaz de despertar el interés en la carrera o en un tema específico a sus alumnos.

Tampoco se tiene en cuenta al estudiante para efectos de asignarle el profesor. Generalmente a las universidades les interesa proporcionar el profesor de las mejores calidades intelectuales y profesionales a sus alumnos, pero olvidan que éstos alumnos pueden no tener el nivel de conocimientos o de manejo de fundamentos, para captar lo que plantea el profesor. No es que la semilla sea vana o la tierra infértil sino que no siempre es época de siembra.

Uniformismo pedagógico

Independientemente de lo elemental o profundo con que se quiera apreciar el derecho, es innegable que se trata de un tema extenso, con una estructura nada sencilla.

Desde la misma definición del derecho ya se puede apreciar esta complejidad: es filosofía, es lógica, es sociología, es psicología, es desarrollo histórico, técnico, científico; es elucubración y es práctica, en fin. Y sin embargo, se cree que el método didáctico tal o cual es el apto para impartir la enseñanza de este cúmulo de temas, a ese todavía más heterogéneo grupo de alumnos de derecho.

Tiempo atrás, la cátedra magistral era el sistema utilizado y, por lo tanto todos a enseñar derecho en esa forma. Hoy está en boga el sistema de caso y de delegar la tarea del aprendizaje en el alumno y todos a esa práctica.

¡Que estrechez de miras! Si la ciencia de la pedagogía puede proporcionar una estructura dinámica y apropiada para cada temática y situación del alumno y del profesor. Pero el derecho cierra sus ojos a esa cantidad de auxilios educativos teóricos y prácticos que brinda la ciencia de la pedagogía o, por el contrario, se engolosina con uno de estos productos y todo lo circunscribe a ellos, sin cuestionarse su propiedad, necesidad o posibilidad.

Otros

Aquí siguen otros aspectos aberrantes de la estructura de enseñanza que ya están debatidos, como el entrenamiento para la pendencia y el conflicto, el desconocimiento de sentido social del derecho, la promoción desde la cátedra de la mercantilización y ansia de riqueza y estatus, la tendencia a considerar el derecho como el refugio para quienes no tienen habilidades matemáticas o manuales y la impermeabilidad en aprovechar para esta ciencia los recursos modernos.

c) El producto final requerido frente al ofrecido

En lo que sí creo que no nos hemos aproximado es en el producto final que debemos entregar a la sociedad. Todos quieren **un profesional** del derecho, sabio, estudioso, investigador, analítico, lógico, ágil, directo, intérprete de la naturaleza humana, enciclopédico en sus conocimientos generales y quien sabe cuántas calidades más.

¿Pero es ese el esquema de abogado para la sociedad moderna colombiana del siglo veintiuno?

Las anteriores calidades son bien difíciles de reunir en un solo individuo y menos aún en un momento determinado. Reto a cualquier

ra que intente hacer una demanda (o dictar un fallo muy importante), a que realice solo las labores de recopilación de pruebas, investigación del tema, selección y clasificación de asuntos, análisis de fortalezas y debilidades propias y del contendor o de las argumentaciones y contraargumentaciones, redacción y corrección, dentro del siempre corto tiempo de que se dispone.

Ni para qué decir que no hay tema en derecho que no toque, en aspectos fundamentales y complejos, con otras ramas del saber, de modo que aún en los casos sobre temas especializados se requiere tener una visión precisa de asuntos propios de otros campos, ya del mismo derecho, ya de otras áreas de conocimiento.

Tenemos que convencernos definitivamente de que el abogado omnímodo es de otra época. El derecho de hoy requiere la realización una cantidad de tareas de distintos niveles y en los más variados campos. La universidad debe estar preparada para entregar expertos profesionales para cada una de esas circunstancias.

El abogado moderno, incluso de las mejores calidades y posibilidades, trabaja con una fracción de los recursos de que podría disponer para hacer óptima su tarea (no siempre es problema de disponibilidad; a veces es simple recelo o ambición económica).

Es importante, entonces, tener una visión clara de cómo tiene que ejercerse el derecho de hoy para que sea satisfactorio en sus resultados. Creo que el problema es que desconocemos cómo debe funcionar la "empresa" del derecho —privada, pública, judicial— y por eso las universidades no forman sus alumnos en esos conceptos.

Considero que una "empresa de servicios jurídicos" tiene que tener una estructura de apoyo humano mínima dependiendo de la situación, con personal calificado para realizar las variadas tareas, según su nivel, y con un derrotero de acción plenamente identificado, para que llegue a ser útil.

¿Por qué un penalista debe resolver todos los temas que se debaten en la parte civil, cuando podría existir un esquema institucional de apoyo integrado por expertos en ese campo que, por una suma razonable estudie esos aspectos y conceptúe? ¿Por qué el

seguimiento de los procesos, la ejecución de medidas cautelares, la atención de diligencias comunes debe realizarlas el mismo abogado y no encontramos oficinas especializadas en estos menesteres?¹⁰

Las escuelas y facultades de administración de empresas enseñan a producir bienes o prestar servicios, a manejar costos, a seleccionar personal, a evaluar mercados, a ubicarse en el punto apropiado, pero en materia de derecho —servicio primordial, de la mayor trascendencia social— no existen unas bases de esta naturaleza.

Y no omitamos hablar del erróneo enfoque que tenemos los abogados en cuanto a nuestro papel en la sociedad. Se supone que los abogados estamos para colaborar con la estabilidad y tranquilidad social y, por eso, deberíamos ser los primeros en evitar la confrontación y el litigio. Pero no; quienes nos encargamos de congestionar el sistema judicial somos los abogados que, ante cualquier problema, no conocemos otro recurso que la demanda judicial y no colaboramos para el acuerdo, ni conocemos el método de valorar el llamado “costo de oportunidad”, para aprender a ganar incluso sacrificando intereses (será porque la demanda deja más utilidades que el acuerdo extrajudicial).

Los anteriores temas llevan a concluir que debemos hacer reingeniería de las facultades de derecho.

3. Propuesta de modificación del esquema de enseñanza del derecho

El derecho tiene que ser una carrera por etapas.

La Facultad tendría tres bloques, sucesivos pero independientes.

Un bloque primario, conceptual, general y de formación personal, (equiparable, mas no igual al “college” de las universidades del sistema inglés) donde se proporcione al estudiante una visión general del derecho, de donde salga el **Junior**¹¹ en derecho.



¹⁰ Las tarifas de los colegios de abogados son un reflejo de esa concepción del ejercicio profesional individual. Sólo por excepción consagran tarifas para los trámites intermedios.

¹¹ Prefiero utilizar la palabra latina para joven, con la “i” latina que con la “j” fricativa sonora, de uso corriente en el idioma inglés, para que no se crea que es una institución extranjera trasplantada.

Un segundo bloque de práctica común básica del derecho que proporcione **Prácticos en derecho**.

Un tercer bloque de Derecho avanzado en todos los campos para que salgan **Abogados Generales**, con miras a prepararlos en las distintas especializaciones.

PRIMERA ETAPA DEL DERECHO

No considero que todo se solucione con una simple refundición de las materias y temas: hay que “repensar”, con método, esta primera etapa.

Los **Juniors** en derecho —perfil, currículo aproximado, calidades y recursos docentes, resultado personal y laboral.

Lo que se busca en esta etapa es proporcionar al estudiante el conocimiento de las nociones, sistema y método del derecho, inculcándole principios sólidos de ética, comportamiento social, respeto por el ser humano, la necesidad de convivencia social y con la naturaleza y la necesidad del *ius*, de la importancia capital de la justicia, que le permitan tener una concepción general pero completa del derecho.

Aprenderán, además, sobre la forma de investigar y metodología del conocimiento, técnicas de expresión y utilización de los recursos informáticos.

■ Propondría un currículo así:

Duración: 5 semestres

Cursos:

Habría un semestre primario, de temática nuclear y coherente, acompañado de materias de apoyo, que pueden variar según el esquema que quiera imprimirle la universidad. Ética, metodología, sistemas, técnicas de investigación, gramática y ortografía, idiomas.

■ Este primer módulo es la “panorámica socio-jurídica”.

- Concepto de sociedad
- Evolución político-religiosa del derecho

- Normatividad y autoridad
- Relaciones entre sujetos de la sociedad
- Protección de los derechos.

En los semestres restantes se tendrían materias básicas de derecho siguiendo el esquema de la visión panorámica del primer semestre:

■ Área de derecho político y autoridad

- Teoría del Estado
- Derecho constitucional
- Derecho administrativo general

■ Área de normatividad y hermenéutica

- Filosofía del derecho
- Sociología y fuentes materiales del derecho
- Fuentes formales del derecho
- Reglas de interpretación
- Códigos

■ Área del derecho privado

- Sujetos de derecho
- Derecho de familia y menores
- Sistema de relaciones jurídicas singulares
- Derechos fundamentales
- Bienes y derechos reales
- Fuentes del derecho real
- Derechos personales

■ Fuentes de derechos personales

- Teoría del acto jurídico
- Teoría de la responsabilidad

Principales contratos
Nociones sucesoriales

■ Área de derecho judicial

- Teoría general del proceso y sistema judicial
- Derecho procesal civil
- Derecho procesal penal
- Derecho procesal laboral

■ Teoría general del derecho del trabajo

■ Derecho penal y criminalística

■ Derecho comercial

■ Economía

Esta etapa del aprendizaje del derecho, es la base de la carrera, pero nos entrega un **junior** que puede verse como un auxiliar jurídico. Quien esté en esta etapa o se quede definitivamente allí, podrá apoyar las labores de los abogados y jueces en investigación, redacción, temas elementales del derecho, etc. (maneja computador y tiene conocimientos de metodología).

■ Su nicho laboral propio es:

- Auxiliar investigativo de “bufete” de abogado o de oficina jurídica oficial o particular
- Escribiente de juzgado
- Secretario de despachos y empresas menores
- Asistente de profesional en otras ramas cuando se requiera redacción de textos con contenido jurídico —actas, minutas etc.—
- Funcionario de notaría
- Funcionario del registro civil

■ También es elemento básico de otras carreras que podrían integrarse curricularmente, si así lo programa la Universidad.

- Detectives e investigadores
- Suboficiales de cuerpos armados
- Supervisores de empresas de seguridad

- Policía de menores
- Ciencia política
- Diplomacia
- Comercio internacional y gestor de aduanas
- Sociología

■ Y puede ser complemento cultural de otras carreras

- Economía y administración empresarial
- Contaduría
- Psicología y psiquiatría
- Oficiales avanzados de armas
- Medicina legal

DOCENTES Y METODOLOGÍA

Esta primera etapa es de transición entre el colegio y la universidad. Luego se debe tratar de adaptar el estudiante en la mecánica de aprendizaje universitario —técnicas de lectura, lenguaje jurídico, utilización de la conferencia como método de información, etc.— Sus profesores, deben ser abogados profesionales y especializados, no sólo en sus temas, sino en pedagogía universitaria y deben fomentar en el estudiante las prácticas de estudio y el conocimiento dirigido.

SEGUNDA ETAPA DEL DERECHO

Los **Prácticos de Derecho** —perfil, currículo aproximado, calidades y recursos docentes, resultado personal y laboral.

Se trata aquí de entrenar al **Junior** en la práctica elemental del derecho de modo que pueda poner en ejercicio los conocimientos sustanciales y procedimentales previos. Aquí tiene que hacerse el énfasis en el contenido social y moral del derecho (*aterrizar* al estudiante en la vida del país) y entrenarlo en la actividad de resolver por las buenas los conflictos de las personas.

Duración: 2 semestres

Este año tendría una especial intensidad. Comienza con un curso medular introductorio (dos meses) de la práctica del derecho (el juez y el abogado y su manera de actuar —demanda, contestación, providencias, sentencias, recursos, etc.), seguido de dos semestres académicos.

■ Cursos del primer semestre:

- Práctica forense civil-comercial
- Práctica forense penal
- Práctica forense laboral

■ Práctica forense de familia

- Sistemas de conciliación y composición amigable.
- Acciones populares
- Acciones de tutela

El segundo semestre podría variar, según la universidad, entre práctica laboral —privada, judicial, administrativa—, consultorio jurídico, servicio jurídico-social (brigadas de estudiantes para atender directamente el problema jurídico en las zonas deprimidas). En todo caso se buscaría ejercicio laboral permanente.

Quien esté en esta etapa o se quede definitivamente allí sabe la mecánica general del derecho, prepara demandas, vigila procesos, atiende diligencias comunes, lleva procesos de jurisdicción voluntaria, procesos ejecutivos o causas menores, asiste clientes en diligencias de conciliación.

■ Su nicho laboral es:

- Práctico de “bufete” de abogado
- Auxiliar judicial de oficinas de abogados
- Sustanciador de juzgado
- Inspector de policía, familia y de tránsito
- Promotor de acciones de ejecución y de causas menores

- Funcionario conciliador de causas menores en centros de conciliación
- Supervisor de consultorios jurídicos y centros de conciliación
- Ejercicio profesional en campos prácticos del derecho

En este punto, ya está encaminado hacia el derecho, de modo que no es fácil que sirva de base para otras carreras, pero podría complementar algunas de ellas.

TERCERA ETAPA DEL DERECHO

Los **Abogados Generales** en derecho —perfil, currículo aproximado, calidades y recursos docentes, resultado personal y laboral.

Finalmente se sacaría un abogado general que tiene un conocimiento completo del derecho —es un pichón de abogado— apto para profundizar y especializarse o para servir en ese estado de abogado general.

No sería descartable que en esta etapa, las distintas universidades encaminaran al estudiante en cuatro direcciones del ejercicio profesional futuro —ejercicio del derecho privado, administración pública, judicatura y derecho penal— con las materias de profundización necesarias, pero sin quitarle la generalidad propuesta (abogado general con énfasis en...)

■ Propondría un currículo así:

Duración: 5 semestres

Cursos:

Con el mismo esquema de la primera etapa se profundizaría en los elementos del derecho.

■ Área de derecho político y autoridad

- Constitucional colombiano avanzado
- Contratación administrativa

- Finanzas públicas
- Contencioso administrativo
- Administración de justicia
- Autoridades especiales —ministerio público, contraloría, registraduría
- Derecho internacional público

■ Área del derecho privado

- Derecho de familia y menores
- Bienes y derechos reales
- Obligaciones
- Responsabilidad civil
- Contratos
- Sucesiones y donaciones
- Derecho internacional privado

■ Área del derecho laboral

- Laboral individual
- Laboral colectivo
- Seguridad social

■ Derecho penal

- Penal especial
- Criminalística

■ Derecho comercial y económico

- Sociedades
- Contratos, propiedad intelectual y títulos valores
- Seguros
- Transportes
- Moneda y banca
- Derecho de la integración

■ Área de derecho judicial

Derecho procesal civil

Derecho procesal penal

Derecho procesal laboral

Esta es la etapa de seleccionar los **verdaderos abogados**. Tanto los requisitos curriculares, como las calificaciones se harán más exigentes y gravosos a efectos de poder fijar precisamente quién está preparado para ser abogado y quién no lo está.

DOCENTES

Ahora, si la universidad queda en la posibilidad de tener cualquier experto profesional como profesor, porque ya el estudiante tiene aptitudes necesarias para captar las informaciones y, por ello, puede ajustarse mejor al esquema del profesor. Será el profesor el que imponga su propio ritmo y el estudiante deberá seguirlo, no como en la etapa preliminar que era el estudiante el que fijaba el ritmo.

CONSIDERACIONES FINALES

El sistema del ejercicio del derecho propuesto puede verse como un sistema doble; por un lado “escalar” y por el otro “técnico”. El sistema escalar ha existido siempre. El abogado graduado, siempre ha tenido que realizar oficios bajos en la escala y va ascendiendo (no necesariamente por razones de habilidad), pero también puede iniciarse en cualquier punto de la escala sin estar preparado para ello.

Ahora sería distinto, porque cada peldaño de la escala lo ocuparía un técnico para ese punto. La experiencia da la movilidad necesaria para mejorar en peldaño en que se encuentra —existirían juniors, prácticos y abogados generales, de novatos a expertos— o pasar a otros peldaños, con el aprendizaje necesario.

Nótese que ahora sí estaríamos ofreciendo un insumo para la *empresa del derecho*, acorde con las disponibilidades de quienes se desenvuelven en este campo y las necesidades sociales, permitiendo la absorción del estudiante de cualquier nivel intelectual y cultural.

Además el esquema tendría la flexibilidad suficiente para adaptarse al nivel de desarrollo regional.

Si todas las universidades quieren tener carreras que toquen con el derecho, pues que lo hagan, pero sólo hasta la etapa en que puedan entregar satisfactorios resultados.

Alguien criticaría que es elitista o encasillador, pero no lo creo, porque por una parte sólo busca que las aptitudes y conocimientos estén acordes con las responsabilidades y por otro, es una escala que cualquiera puede ascender.

Más importante aún es que no se desperdiciarían los esfuerzos de profesores, estudiantes y de la sociedad, en proporcionar cantidades de conocimientos superfluos a quienes no lo requieren y por el contrario, se le entregaría a cada uno lo que le corresponde para ser un experto en el ejercicio conforme al punto que ocupe en la escala.

